

SG-2026-576

Tunja, 14 de agosto de 2026

Señor  
Anónimo

Asunto: SOLICITUD COMPLEMENTACIÓN DE PETICIÓN RADICADO CGB N° 20261001179

Respetuoso saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual este Ente de Control Fiscal recepcionó traslado efectuado por la Contraloría General de la República, la cual corresponde a su petición relacionada de la siguiente manera:

*“En la Alcaldía o administracion del Municipio de Paz de Rio, se contrato y se pagan profesionales por prestación de servicios que nu ca prestan un servicio a la alcaldía, personas que nunca han venido a Paz de rio a cumplir con lo contratado, presuntamente son co tratos de papel y las supervisiones son presionadas para realizar informes y cualquier tramite adicional para que mes a mes les cancelen, pedimos a la contraloria revisar esto que ya antes se ha denunciado, como tambien recientemente esta dada la orden por el Señor Alcalde de contratar mas personas para seguir en el mismo proceso de supuesta suplantacion, en conclusion presuntamente existe un claro peculado por apropiacion, falsedad personal, contrato sin el cumpmimiento de requisitos y fraude procesal, por favor realicen una audiyoria e investigacion con el mismo personal que labora en la alcaldia y encontraran que es asi, aun siendo ellos presionados para permitir siga sucediendo esa presunta ilegalidad.”*

Con base en lo anterior y en aras de adoptar una decisión clara, precisa y de fondo sobre el asunto en mención, solicitamos su amable colaboración con la complementación de la petición, haciendo mención de los hechos, procesos u objetos contractuales que se ejecutaron en el que se presentan las irregularidades mencionadas, así como de la(s) vigencia(s) en que se ejecutaron y/o presentaron los mismos; la información requerida es esencial para establecer las acciones de carácter fiscal que deban ser tramitadas, teniendo en cuenta el factor de nuestra competencia que se ciñe a la órbita del Control Fiscal **Posterior y Selectivo.**

En mérito de lo expuesto, le informamos que de conformidad al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con el término máximo de **UN (1) MES** para que complemente la petición so pena de declarar el desistimiento tácito y archivo de la misma, información que podrá remitir al correo electrónico institucional: [secretariageneral@cgb.gov.co](mailto:secretariageneral@cgb.gov.co).



CESAR DAVID BUITRAGO VELENADIA  
Secretario General  
Contraloría General de Boyacá

Proyecto: Camila Alejandra Piragauta Muñoz  
Supernumeraria– Secretaría General - C.G.B.

|         |                            |        |                            |        |                               |
|---------|----------------------------|--------|----------------------------|--------|-------------------------------|
| FIRMA   |                            | FIRMA  |                            | FIRMA  |                               |
| ELABORÓ | Camila Alejandra Piragauta | REVISÓ | Camila Alejandra Piragauta | APROBÓ | Cesar David Buitrago Velandia |
| CARGO   | Supernumerario             | CARGO  | Secretario General         | CARGO  | Secretario General            |